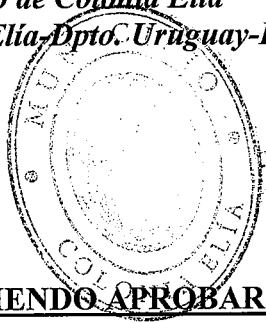


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 145 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 02 NOV 2022

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

Que, uno de estos fue suscripto con el Señor FABIO LUIS LAGGIARD, DNI: 17.678.801, Contador Público, quien se desempeña como asesor Contable de éste Municipio.-

Que, la contratación antes mencionada venció el 30 de septiembre del corriente año y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-

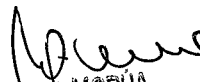
POR TODO ELLO:

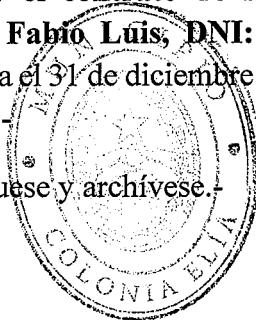
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor LAGGIARD, Fabio Luis, DNI: 17.678.801, el cual tendrá vigencia retroactiva al 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive del corriente año, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, **DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, **DNI: 26.306.538**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra **LAGGIARD, FABIO LUIS**, **DNI: 17.678.801**, Argentino, mayor de edad, de profesión Contador Público, en adelante denominada *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a el Contador **LAGGIARD, FABIO LUIS**, **DNI: 17.678.801**, Matrícula Profesional otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos, N° 2528, con domicilio real en Calle Tratado del Pilar N° 1924, de la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que se desempeñe como Asesor Contable del Municipio de Colonia Elia, dónde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

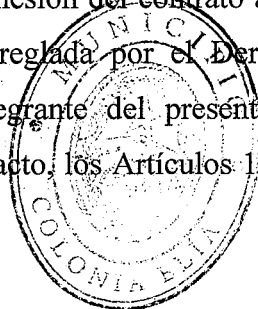
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$23.400,00) mensuales. En los casos que deba concurrir al lugar de aplicación, la contratista tendrá derecho al reintegro de los gastos de movilidad.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva al 01 de octubre de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2022.-


QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

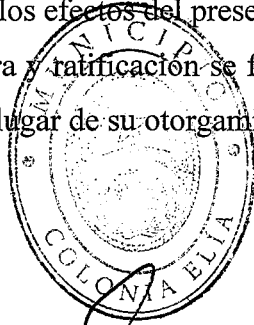
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen



Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia